

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. -ONCE-**

Sesión: VESPERTINA DE PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS - **Fecha:** -JULIO 17 DE 1985-

SUMARIO:

- I Instalación de la sesión.-
- II Lectura del Orden del Día.-
- III "Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas",-
- IV "Lectura del Proyecto de Ley por el cual se incrementa el Subsidio Familiar para los Miembros del Magisterio Nacional".
- V "Lectura del Proyecto de Ley Reformativa de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación".
- VI "Lectura del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Bolívar de la Provincia del Carchi".
- VII Clausura de la sesión.-

/m.c.h.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. -ONCE-

Sesión: -VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS- Fecha: -JULIO 17 DE 1985-

INDICE:

CAPITULO

PAGINAS

I	Instalación de la sesión.-	2
II	Lectura del Orden del Día.-	2
III	"Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas".-	
	Intervenciones de los honorables:	
	Zambrano Benítez.-	3.
	Moreno Ordóñez.-	6, 7, 14.
	Castro Patiño.-	6, 7, 8, 13, 14.
	Lucero Bolaños.-	8, 9, 15.
	Fonseca Garzón.-	9, 10.
	Rosero Cisneros.-	10, 15, 17.
	Plaza Verduga.-	10, 13.
	Ponce Gangotena.-	10, 11, 12, 17.
	Ortiz Stefanuto.-	12.
	Bonilla Oleas.-	12, 15, 16.
	Pérez Vergara.-	12, 13.
	Zavala Baquerizo.-	14.
	Vallejo Arcos.-	15.
	García García.-	16.

.../...



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. -ONCE-

Sesión: -VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS- **Fecha:** -JULIO 17 DE 1985-

INDICE:

CAPITULO

PAGINAS

IV	"Lectura del Proyecto de Ley por el cual se incrementa el Subsidio Familiar para los Miembros del Magisterio Nacional".-	
	Intervenciones de los honorables:	
	Ponce Gangotena.-	19.
	Rodríguez Vicens.-	20.
	Zavala Baquerizo.-	21.
V	"Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación".-	
	Intervenciones de los honorables:	
	Plaza Verduga.-	23.
	Ruiz Albán.-	23, 24.
VI	"Lectura del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Bolívar de la Provincia del Carchi".	
	Intervenciones de los honorables:	
	Vallejo Arcos.-	27.-
	Pozo González.-	29, 30.
	Moreno Ordóñez.-	30.
VII	Clausura de la sesión.-	30

En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de julio - de mil novecientos ochenta y cinco, en la Sala de Sesiones del H.- Congreso Nacional y bajo la Presidencia del señor ingeniero RAUL - BACA CARBO, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Co - misiones Legislativas, siendo las dieciséis horas quince minutos.-

En la Secretaría actúan el señor doctor Francisco Garcés Jarami - llo y el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz, Secretario y Prosecre - tario del H. Congreso Nacional, respectivamente.-----

Concurren los siguientes señores diputados, miembros del Plena - rio de las Comisiones Legislativas:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

H. Cervantes Silva Luis
H. Espinel Jaramillo José
H. García García Lorgio
H. Pérez Vergara Fausto
H. Plaza Verduga Leonidas
H. Ponce Cangotena Camilo
H. Zavala Baquerizo Jorge

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. Bonilla Oleas Edelberto
H. Castro Patiño Iván
H. Pozo González Jacinto
H. Rodríguez Vicens Antonio
H. Rosero Cisneros Lenín
H. Serrano Galarza Alejandro

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. Bucaram Ortiz Elsa
H. Fonseca Garzón Edison
H. Lucero Bolaños Wilfrido
H. Moreno Ordóñez Jorge
H. Zambrano Benítez Ignacio
H. Zapater Arias Guillermo

COMISION DE LO ECONOMICO, ACRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. Llerena Olvera Oscar	H. Vallejo Arcos Andrés
H. Mejía Villa Florine	H. Chaves Guerrero Carlos
H. Ortiz Stefanuto Nelson	
H. Ruiz Albán Gabriel	

.../....

../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase, señor Secretario, constatar el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, existe el quórum reglamentario en el Plenario de las Comisiones Legislativas.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la sesión. Sírvase dar lectura al primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Primero.- Lectura del Proyecto del Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas. Segundo.- Lectura del Proyecto de Ley por el cual se incrementa el Subsidio Familiar para los miembros del Magisterio Nacional. Tercero.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación; y, Cuarto.- Lectura del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Bolívar de la Provincia del Carchi".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura al texto del informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Quito, junio 12 de 1985.- Señor doctor Carlos Feraud Blum, Vicepresidente encargado de la Presidencia del Congreso Nacional.- En su Despacho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social procedió a estudiar el proyecto de Ley N° I-85-167, tendiente a crear recursos en favor de las Universidades y Escuelas Politécnicas oficiales.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, hay un punto de orden, perdón, Diputado Zambrano.-----

../...

.../...

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: Señor Presidente,.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuál es su punto de orden? -----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: Señor Presidente, creo que es de interés -
suyo y de todos los señores legisladores, que este Plenario de -
las Comisiones que esté legítimamente y legalmente constituido. La
observación que voy a plantear, tiene que ver algo directamente -
con la legalidad de este Plenario de las Comisiones, señor Presi -
dente,.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Plenario está legalmente constituido.-----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: ...y en consecuencia es algo que interesa a
usted y a los señores legisladores,.,.,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego al señor Secretario que continúe con
la lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. ". Dentro del carácter-
estructural del problema educativo nacional cobra relevancia la an-
gustiosa situación económica que afrontan las Universidades y Es -
cuelas Politécnicas oficiales, amenazando, incluso, la paraliza -
ción de sus actividades.- El acelerado crecimiento de la población
estudiantil, que no ha podido regularse por falta de una programa -
ción y sistematización global de la educación ecuatoriana, los e -
fectos de la crisis económica que con secuelas inflacionarias y re -
cesivas, son factores que han incidido profundamente en la situa -
ción deficitaria de los institutos de educación superior que depen -
den exclusivamente de las asignaciones del Estado, déficit que, en
la actualidad, supera los cuatro mil millones de sucres.- Desde es -
tos puntos de vista, la creación del "Fondo Nacional de Universida -
des y Escuelas Politécnicas oficiales", busca ser un factor impor -
tante para que la universidad ecuatoriana enfrente sus más urgen -
tes necesidades de operación, inversión y un mínimo desarrollo aca -
démico. Trata no sólo de cubrir su déficit, sino de asignar algu -
nos recursos para que pueda cumplir con sus altas finalidades para
beneficio del pueblo ecuatoriano, de conformidad con lo dispuesto -
en el Art. 28 de la Constitución Política del Estado.- El fondo se
financia a través de cuatro fuentes de recursos, las mismas que -
han merecido el más serio y documentado análisis por parte de la -
Comisión, encontrándose que ninguna de ellas afecta a los sectores
populares del País ni, tampoco, tiende a desequilibrar el comporta -
miento de la economía ecuatoriana.- La Comisión, considerando la -

.../...

.../...

necesidad impostergable de solucionar esta angustiosa realidad económica de las Universidades y Escuelas Politécnicas oficiales, ha encontrado muy positivo el proyecto remitido a su consideración, - habiendo solamente eliminado el Art. 4to. del proyecto original - por contener disposiciones ya establecidas en las leyes que regulan el funcionamiento de la Contraloría General del Estado y del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas.- Dejamos constancia de que, pese a haberlo solicitado, no se ha podido contar con los informes de los diferentes organismos del sector público relacionados con este proyecto, lamentando la ausencia de tan valiosos criterios.- El presente proyecto fue leído en sesión del 02 de mayo de 1985, y discutido en primera el 09 y el 28 de mayo y en segunda el 11 de junio del año en curso.- Por todo lo expuesto, la Comisión emite informe favorable para la tramitación de este proyecto de ley por considerarlo constitucional y conveniente. Atentamente, doctor Edelberto Bonilla Oleas, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social.- El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, Considerando: QUE los altos fines y objetivos que cumplen y deben cumplir las Universidades y Escuelas Politécnicas oficiales, se encuentran seriamente limitados por el alto déficit económico que afrontan; QUE el proceso inflacionario y el crecimiento de la población estudiantil hacen insuficientes los actuales recursos con que cuentan las Universidades y Escuelas Politécnicas oficiales; y, QUE es obligación del Estado propender al fortalecimiento económico de las Universidades y Escuelas Politécnicas oficiales, a fin de que dispongan de los medios necesarios para cubrir sus gastos de operación y desarrollo académico.- En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 66 de la Constitución Política del Estado, EYPIDE la siguiente: LEY DE CREACION DEL FONDO NACIONAL DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITECNICAS OFICIALES.- Artículo 1.- Créase el "Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas oficiales", que tendrá los siguientes recursos: a) Las regalías sobre la producción bruta de crudo, a las que se refiere el Art. 49 de la Ley de Hidrocarburos, se liquidarán con un recargo adicional del 2% sobre los porcentajes establecidos para las diversas escalas de producción; b) Los recargos de estabilización monetaria, a los que se refiere la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, se liquidarán con un

.../...

../...

2% adicional para las diferentes listas y segmentos; c) La compra-venta de divisas que se realicen en el mercado libre pagarán un impuesto adicional del 1%, que será recaudado al momento de realizar la transacción y retenido por el Banco Central del Ecuador, las casas de cambio, bancos e instituciones legalmente autorizadas para esta clase de operaciones; y, d) El producto anual del Timbre Universitario que se crea mediante la vigencia de esta Ley, por un valor de quinientos sucres, y que será adherido a la Cédula Tributaria de los profesionales. Artículo 2.- Los recursos establecidos en el artículo anterior serán depositados en el Banco Central del Ecuador, en una Cuenta Especial que se abrirá a nombre del "Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas oficiales".- El Banco Central del Ecuador, con cargo a esta Cuenta Especial, distribuirá directamente a las respectivas cuentas de las Universidades y Escuelas Politécnicas oficiales, en alícuotas mensuales, los recursos creados por esta Ley, en la siguiente forma: 80% en función del número de alumnos matriculados y el 20% restante, en partes iguales. Artículo 3.- Para la distribución señalada en el artículo precedente, el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas remitirá al Banco Central un informe semestral en el que conste la lista de instituciones beneficiarias y el número de alumnos matriculados en cada una de ellas. Artículo 4.- La presente Ley, por su carácter especial, prevalecerá sobre todas las disposiciones legales que se le opongan y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. DISPOSICION TRANSITORIA. - En el presente año la obligación constante en el Art. 3 de esta Ley, se cumplirá treinta días después de que entre en vigencia".- Ese es el texto del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer artículo por artículo para recibir observaciones que permitan a la comisión trabajar de inmediato este importante proyecto. Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1º,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sólo observaciones en este caso y así lo dice la Constitución y las leyes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Créase el Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas oficiales que tendrá los siguientes recursos:

a) Las regalías sobre la producción bruta de crudo, a las que se refiere el Art. 49 de la Ley de Hidrocarburos, se liquidarán con -

../...

.../...

un recargo adicional del 2% sobre los porcentajes establecidos para las diversas escalas de producción; b) Los recargos de estabilización monetaria, a los que se refiere la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, se liquidarán con un 2% adicional para las diferentes listas y segmentos; c) La compra-venta de divisas que se realicen en el mercado libre pagarán un impuesto adicional del 1%, que será recaudado al momento de realizar la transacción y retenido por el Banco Central del Ecuador, las casas de cambio, bancos e instituciones legalmente autorizadas para esta clase de operaciones; y, d) El producto anual del Timbre Universitario que se crea mediante la vigencia de esta Ley, por un valor de quinientos sucres, y que será adherido a la Cédula Tributaria de los profesionales". Hasta ahí el Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo primero, señores legisladores. El Diputado Moreno, luego el Diputado Castro.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, simplemente que la comisión considere la conveniencia de no incluir el literal d) en este artículo, en vista de que nos parece que no convendría cargarle más impuestos al pueblo ecuatoriano. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castro.-----

EL H. CASTRO PATIÑO: Señor Presidente, nosotros ya hemos manifestado públicamente como partido Frente Radical Alfarista, nuestro respaldo a este proyecto de ley que crearía fondos a favor de las universidades y escuelas politécnicas del País, y con el ánimo constructivo de que en lo posible se mejore el proyecto presentado por la Comisión de lo Laboral y Social, me permito formular algunas observaciones: en primer lugar, que la ley no se refiera exclusivamente a un fondo en beneficio de las universidades y escuelas politécnicas oficiales; sino que este fondo comprenda también a las universidades particulares, porque no hay escuelas politécnicas particulares, pero sí a las universidades particulares, pero sólo a las universidades particulares que no tengan fin de lucro, de conformidad con el estatuto constitutivo de la correspondiente universidad; no hay que desconocer que la educación superior en nuestro País no solamente se la da a través de las instituciones oficiales, sino también a través de algunos organismos de educación superior de carácter particular que merecen también la ayuda por parte del Congreso y por parte del Estado ecuatoriano, ello está consignado-

.../...

.../...

ya en la Ley de Educación Superior vigente, y en ella se establece un reparto justo y equitativo que ha sido aceptado por la totalidad de los institutos de educación superior, dándole un mayor porcentaje a las universidades y escuelas politécnicas oficiales y un menor porcentaje, pero una participación, en todo caso también, a favor de las universidades de carácter particular. Entonces, esta observación solamente se refiere a las universidades particulares que no tengan fin de lucro. Hemos dicho que somos partidarios de este proyecto, porque si somos partidarios de la educación de nuestro pueblo, somos partidarios de la investigación propia de las universidades ecuatorianas y de la capacitación profesional, hemos de ser partidarios también, señor Presidente, de la verdadera autonomía universitaria y no puede existir autonomía universitaria si no existen los fondos suficientes para que la universidad ecuatoriana pueda desenvolverse con independencia de las presiones que vengan de cualquier gobierno de turno. Por ello, en lo que dice referencia al financiamiento al que se refiere el Artículo primero ya leído, creo oportuno que se dé lectura a una comunicación que en la Comisión Laboral y Social, a la cual me pertenezco, se recibió por parte del señor Ministro de Finanzas y Crédito Público donde expone algunos puntos de vista referentes a las fuentes de financiamiento que constan en este proyecto de ley, porque nosotros lo hemos repetido y ahora es la oportunidad de volverlo a decir,.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputado Moreno,.....

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, yo le encarezco a usted que se sirva solicitar al señor legislador que se dé acatamiento a la disposición reglamentaria de simplemente limitarnos a dar las observaciones, porque no estamos realmente en debate, el debate posteriormente, cuando la comisión,.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, yo reitero el pedido para que se hagan solamente observaciones, pero naturalmente respeto el planteamiento del Diputado Castro, toda vez que estaba explicando un criterio que permite que la observación sea entendida. Diputado Castro, le ruego concretar,.....

EL H. CASTRO PATIÑO: Señor Presidente, de ninguna manera en mí el ánimo de debatir este proyecto, creo que existe en la totalidad de los legisladores presentes en este Plenario, el deseo de sacar adelante

.../...

../...

lante el proyecto, pero sí he de hacer alguna observación, quisiera que se me permita también la oportunidad, en breves minutos, no muchos, explicar el por qué de las observaciones; por ello decía - una primera observación, y con respecto a esta segunda, no con el ánimo de boicotear el proyecto de ley sino todo lo contrario, de una vez que este Plenario conozca el criterio oficial del señor Ministro de Finanzas, con respecto al financiamiento constante en este proyecto, para efecto de que vayamos puliendo las diferencias - que pudieran existir con la Función Ejecutiva, a efectos de que este proyecto, cuando salga del Congreso, merezca la aprobación del Ejecutivo, porque ese es el objetivo final: un proyecto que vaya a financiar a las universidades y que realmente se convierta en una verdadera ley vigente en nuestro País. Se sugirió, en la Comisión de lo Laboral y Social, en la reunión de hoy en la mañana y se aceptó tener una reunión en la próxima semana con representantes de las universidades y escuelas politécnicas, con sus representantes del Gobierno al que se lo invitaría y con representantes de la Comisión de lo Laboral y Social, a efectos de pulir lo que dice relación con el financiamiento; y esta no es una idea exclusiva de quien habla, esta es una idea, señor Presidente, que surgió el día de ayer en una comisión general, en donde la Comisión de lo Laboral y Social recibió a los representantes de las universidades y escuelas politécnicas, y fue el señor Rector de la Universidad Central de Quito quien propuso la idea, y haciéndome eco de la misma la repito aquí en el seno del Plenario, porque es una aportación - que nosotros deseamos hacer a efecto de que el proyecto sea de la mejor manera estructurado y de que la universidad ecuatoriana tenga a la brevedad posible la fuente de financiamiento indispensable para llevar adelante los altos fines que le corresponden de acuerdo con la Constitución y las leyes de la República. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero,-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, el literal b) de este Artículo primero, que diga: "Los recargos de estabilización monetaria - a los que se refiere la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público", si es que se quiere mantener esa parte. Esa es la observación, o sea que me parece que es más preciso que decir "creado por la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público",

../...

.../...

porque si mal no recuerdo, esos recargos de estabilización ya existían cuando se expidió la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, entonces sería inexacto hablar de la creación a través de esta ley, tendríamos que decir con más precisión a los que se refiere la Ley de Regulación Económica; y, en el literal c), señor Presidente, de este mismo artículo, que se hable no solamente de las ventas de divisas sino de la compra venta de divisas, para que este término englobe toda la operación, porque se puede vender pero también se puede comprar, es una transacción de esa naturaleza. Esas dos observaciones concretas, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, Diputado Fonseca,-----

EL H. FONSECA CARZON: Considero, a nombre del Frente Amplio de Izquierda, importante respaldar el pronunciamiento de que se diga específicamente como lo señala el proyecto "Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas oficiales", dado que la Constitución de la República garantiza que el Estado ecuatoriano establece la educación laica y gratuita y esta es la educación oficial. Desde este punto de vista, todas las otras instituciones, si es que no tuvieran una rentabilidad o si no tuvieran otro tipo de intereses y ganancia, aunque sea de carácter ideológico y político, ya habrían cerrado sus puertas; pero son las universidades estatales y politécnicas estatales las que están laborando en beneficio directamente de lo que la Constitución envía para el Estado ecuatoriano, la educación laica y gratuita; y, además, que se establezca efectivamente el respaldo del FADI al literal d), en que se establece ese timbre del profesional universitario. Pero aquí está simplemente señalándose la convicción de profesionales, que se añada; después dice que será adherido a la Cédula Tributaria de los profesionales, universitarios y politécnicos; que se tome en consideración. Es una comisión, para que haya, porque también son profesionales aquellos que no han cursado las universidades y que tienen niveles técnicos. De esta manera consideramos que es importante que el profesional universitario politécnico contribuya para la universidad ecuatoriana una pequeña cantidad, en la condición en que está dando un tributo cuando tiene trabajo, creo que sí es necesario; no se trata, entonces, simplemente de decir que no hay más impuesto al pueblo; estamos en contra de esa posición, creemos de que este pequeño aporte de los egresados a las universidades es justo y debemos añadir. Na

.../...

..//...

da más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente, al seno de la Comisión de lo Laboral y Social ha llegado una propuesta del licenciado Luis Mejía Montesdeoca, respecto a nuevas fuentes de financiamiento. Entiendo que frente a las observaciones realizadas, la comisión las acoge con beneplácito y las vamos a analizar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Gracias, señor Presidente. Concentración de Fuerzas Populares apoya el Proyecto de Creación del Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas oficiales, debemos preocuparnos que la ley esté correctamente financiada para evitarnos problemas posteriores. En cuanto a observaciones, en mi calidad de Presidente de la Confederación Ecuatoriana de Profesionales Universitarios, al referirme al literal d), yo le pido a la comisión que tenga mucho cuidado porque si estamos hablando de un proyecto de seis mil millones de sucres aproximadamente, ese producto anual del timbre universitario está oscilando entre cuarenta y cincuenta millones de sucres, que no significa un mayor incremento frente al gran volumen de lo que se aspira a recaudar. Nosotros como Confederación Ecuatoriana de Profesionales Universitarios, presentamos un proyecto de ley que crea contribución para financiar centros universitarios y el proyecto es el número uno ochenta y cinco ciento setenta y dos, presentado el dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco, que yo le pediría a la comisión que lo solicite a la Secretaría para que conozcan del por qué con eso se aspira a recaudar más o menos cuatrocientos millones de sucres, que significaría ocho veces más de lo que se aspira a recaudar con esa cantidad de cincuenta millones de sucres que es más o menos lo que yo calculo que puede recaudarse por el timbre universitario. Eso en cuanto a observaciones, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ponce.-----

EL H. PONCE GANGOTENA: Señor Presidente, señores legisladores, realmente es loable el fomentar la educación universitaria en el País, es un deber de la Legislatura el solucionar los problemas gravísimos por los que atraviesa la universidad ecuatoriana. Pero, señor Presidente, yo quiero repetir aquí algo que ya se dijo, los-

..//...

.../...

profesionales ecuatorianos provienen de diversas universidades; - las universidades estatales no alcanzan a dar abasto a la demanda que existe por parte de los ciudadanos para educarse universitariamente. Por eso es que universidades particulares están prestando - un servicio realmente loable a la Nación ecuatoriana. Yo no creo - que exista ninguna universidad particular, en el Ecuador, que sea - un negocio, ninguna universidad que sea autosuficiente en sus re - cursos; generalmente las universidades han nacido por actos de fi - lantropía de entidades y personas y están prestando un servicio a - la comunidad. Por eso también quisiera, señor Presidente, como in - dicación para la comisión, que se tome en cuenta a las universida - des particulares, también en este proyecto. Por otra parte, señor - Presidente, cuando se habla del timbre universitario y se impone a los profesionales el pago de quinientos sucres anuales para de es - ta forma compensar lo que recibieron en seis, siete, ocho o más a - ños de universidad, me parece, señor Presidente, que es demasiado - pequeña. Aquí existen honorables diputados que se pertenecen, por - ejemplo, a la clase del volante, que son choferes profesionales; - todos sabemos lo que tiene que pagar un chofer profesional para sa - car su carnet; sin embargo, también conocemos todos que en sacar - el título de abogado o el título de doctor, cuesta menos, muchísi - mo menos que el sacar el carnet de chofer profesional. Yo creo, se - ñor Presidente, que todos los profesionales que están viviendo de - esa enseñanza que recibieron en las universidades, estarán dispues - tos a que el timbre universitario sea algo mayor, y propongo, se - ñor Presidente, que la comisión considere que no sean quinientos - sucres, sino que sean cinco mil sucres los que pague cada profesio - nal anualmente, para de esta forma compensar lo que recibió de la - universidad. Por último, señor Presidente, tratándose como se tra - ta de un proyecto de ley de carácter económico, de un proyecto que tiene que ir en beneficio de todos los ecuatorianos, que tienen - que tener obligación para que de esta forma no se vayan a producir hechos que en lugar de servir para beneficiar al pueblo ecuatoria - no, vayan a perjudicarlo; con el propósito de evitar cualquier co - sa de estas, señor Presidente, yo rogaría que la comisión invite - imperativamente a que comparezcan al seno de la misma los señores - Ministro de Finanzas,, Ministro de Recursos Naturales y Ministro - de Comercio Exterior, para de esta forma tener un pleno conocimien

.../...

../...

to de cuáles pueden ser las repercusiones de este proyecto de ley, señor Presidente y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ortiz.-----

EL H. ORTIZ STEFANUTO: Gracias, señor Presidente. Para pedir que - en el literal, o sea en el Artículo primero, se mantenga como está redactado, porque si agregamos como se había sugerido aquí también ventas, vamos a gravar el ingreso de divisas, lo cual no es conveniente para los intereses del País. Nada más, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Señor Presidente, deseo indicar, deseo hacer- conocer a los señores legisladores, particularmente al Honorable - Ponce Gangotena, que el señor Ministro de Finanzas está invitado - para el día martes, de tal manera que me permito invitarle a usted también y a todos los señores legisladores para que conjuntamente- estudiemos este importantísimo problema. Respecto de los demás mi- nistros, va a considerar la comisión, seguramente a las diez de la mañana; es decir, estamos recogiendo todo el criterio, y a propósi- to le voy a pedir, señor Presidente, que disponga que el señor Se- cretario lea el informe enviado por el señor Ministro de Finanzas. Lo que sucede lamentablemente, es que el señor Ministro de Finan- zas y casi todos los señores ministros hacen llegar a las comisio- nes los informes ya cuando la comisión ha aprobado los proyectos, - es decir, no con la debida oportunidad; pero para conocimiento del Plenario creo que se debería leer el informe. Luego, señor Presi- dente, la comisión está consciente que lo que produce estas fuen- tes es una cantidad relativamente pequeña dada la magnitud de las- necesidades de las universidades, producen estas fuentes entre sie- te mil millones y diez mil millones de sucres. Por eso pido a los- señores legisladores que esa materia ayuden a la comisión señalan- do nuevas fuentes de ingreso, porque desearíamos que este proyecto por lo menos entregue a las universidades unos veinte mil millones de sucres. Eso es lo que quería advertir, señor Presidente, pidién- dole que haga leer el informe del señor Ministro de Finanzas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Pérez.-----

EL H. PEREZ VERGARA: Señor Presidente, señores diputados, a nombre del Partido Roldosista Ecuatoriano, tengo que manifestar que esta- mos totalmente de acuerdo en la creación de este fondo nacional de universidades y escuelas politécnicas oficiales y que la redacción

../...

.../...

que consta en el Artículo primero de este proyecto de ley, debe -
quedar tal como está redactada, destacando y resaltando de que la -
ayuda debe ser dirigida específicamente para las universidades y -
escuelas politécnicas oficiales del País, porque quien desconozca -
o no quiera aceptar, en algunos lugares del País, en algunas ciuda -
des del País existen universidades particulares dedicadas a comer -
cializar y enriquecerse a costa de personas que desean estudiar, -
es totalmente un engaño y es totalmente estar apartado y alejado -
de la realidad; existen universidades particulares del País que es -
tán dedicadas al comercio con los estudiantes que concurren a di -
chos centros. Por lo tanto, este fondo debe estar dirigido estric -
tamente a los organismos educacionales oficiales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Señor Presidente, la observación mía del pro -
yecto que preparó la Confederación Ecuatoriana de Profesionales U -
niversitarios sobre financiación, y que pido a los miembros de la -
comisión los tengan muy en cuenta, por cuanto ahí justamente se es -
tá hablando de una contribución de los profesionales del cincuenta -
por ciento del salario mínimo vital. Con eso estamos financiando -
en una cantidad, porque como lo está pidiendo el doctor Bonilla, -
estamos abriendo nuevas fuentes de ingresos para este fondo de uni -
versidades. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castro.-----

EL H. CASTRO PATIÑO: Parece que no me expliqué lo suficientemente -
claro, y quiero recalcar que la petición que he formulado, de que -
se suprima la palabra "oficiales", para poder incluir a las univer -
sidades particulares, se refiere exclusivamente a las universida -
des particulares, que de conformidad con su estatuto constitutivo, -
no tengan finalidad de lucro: la Pontificia Universidad Católica -
de Quito, la Universidad Católica de Guayaquil, la Universidad Ca -
tólica de Cuenca. Por otro lado, este criterio, señor Presidente, -
no es tan peregrino como algunas personas piensan; es un criterio -
que ha sido aceptado y que se encuentra, inclusive publicitado por -
el Consejo Nacional de Educación Superior. El organismo de educa -
ción superior que agrupa a los diecisiete institutos de educación -
superior del País, resolvió ello; y, lo que hago es trasladar esta -
inquietud que me parece muy apropiada, del Consejo Nacional de Edu -
cación Superior, y traerla aquí al seno de la comisión, para que -

.../...

../...

actuemos sin sectarismo de ninguna naturaleza y no dejemos a ninguna universidad excluida del beneficio que queremos darle; tanto más, que los propios institutos de educación superior están de acuerdo con que se incluya a las universidades particulares que no tienen fines de lucro y que la distribución se haga en los términos equitativos que ya se encuentra prevista en la Ley de Educación Superior, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo segundo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 2.- Los recursos establecidos en el artículo anterior serán depositados en el Banco Central del Ecuador, en una Cuenta Especial que se abrirá a nombre del "Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas Oficiales".- El Banco Central del Ecuador, con cargo a esta Cuenta Especial, distribuirá directamente a las respectivas cuentas de las universidades y escuelas politécnicas oficiales, en alícuotas mensuales, los recursos creados por esta Ley, en la siguiente forma: 80% en función del número de alumnos matriculados y el 20% restante, en partes iguales",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Zavala,-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Señor Presidente, solamente es para indicar, como observación, a la comisión de que debe ser el segundo inciso un poco más claro respecto al reparto de los recursos creados por la ley. Se refiere al ochenta por ciento en función del número de alumnos matriculados; se debe especificar cuál es el mínimo de alumnos matriculados para que una universidad reciba el ochenta por ciento, porque de lo contrario, si la ley no lo dice, va a crearse confusiones, y puede dar lugar a que este reparto se lo haga en forma injusta, Nada más, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno,-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Muy concretamente, señor Presidente, una observación: que la comisión se sirva examinar una distribución en porcentajes diferentes a los establecidos en el proyecto enviado al Plenario de las Comisiones. Estimo de que es necesario dar una mejor atención a aquellas universidades pequeñas, que no teniendo un elevado número de alumnos, requieren una mejor atención por parte del Estado. No preciso exactamente el monto, porque quisiera que la comisión, en base a una discusión mucho más tranquila, pueda fijarlo de una manera más equitativa. Gracias, señor Presidente.

../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, aunque pasamos ya el inciso último del anterior artículo, quisiera una pequeña observación; dice: "que se crea a partir de la vigencia de esta Ley", simplemente quería "que se crea mediante esta Ley". Eso es lo más correcto, el timbre de quinientos sucres. Y luego, en el primer inciso del Artículo segundo que estamos tratando, un asunto de mejorar la redacción simplemente, que diga: "Los recursos establecidos en el artículo anterior, serán depositados en una Cuenta Especial que se abrirá en el Banco Central del Ecuador, bajo la denominación de "Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas". Esa es la observación en concreto, Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS: En el segundo estamos ¿no? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En el Artículo segundo, sí. Diputado Rosero.-

EL H. ROSERO CISNEROS:..La experiencia de lo que está aconteciendo, señor Presidente, actualmente con la economía del País, y por la actitud que tiene el Banco Central, que se incorpore el término "automáticamente la entrega por parte del Banco Central". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, que la comisión tome en cuenta para efecto del reparto, un criterio respecto de las universidades que tengan facultades, y de las cuales salen graduados con profesiones técnicas intermedias. Yo creo que es una de las más grandes necesidades que tiene el País.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo tercero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 3.- Para la distribución señalada en el artículo precedente, el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas remitirá al Banco Central un informe semestral en el que conste la lista de instituciones beneficiarias y el número de alumnos matriculados en cada una de ellas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Como observación, quiero hacer constar la sugerencia del Consejo Nacional de Universidades, que dice, un artículo: "Los fondos así depositados se destinarán a incrementar los recursos para operación y desarrollo y serán distribuidos por el -

.../...

../...

Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, en un noventa por ciento en favor de las universidades y escuelas politécnicas oficiales; y, en un diez por ciento en favor de las particulares, tomando en consideración las necesidades de cada establecimiento, el costo por alumno de cada especialización y la población estudiantil, de acuerdo a lo que prescribe el Artículo cuarenta y seis de su Ley Orgánica", y que se añada también otro artículo que diga: "Los recursos establecidos....."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, Diputado Bonilla, estamos en un artículo, no hagamos una confusión de esto; estamos en el Artículo tercero, las observaciones que hayan en el Artículo tercero son las que estamos recibiendo. Si usted quiere un nuevo artículo, lo plantea luego del último artículo.

EL H. BONILLA OLEAS: Y luego después, un pedido de CIESPAL, que se incluya un inciso, indicando que se descontará el uno por ciento en favor de CIESPAL.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lorgio García.

EL H. GARCIA GARCIA:....hacer la observación para el Artículo segundo, en el sentido de que.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, que conste que es observación al Artículo segundo, por favor.

EL H. GARCIA GARCIA:..En el sentido de que el porcentaje para la distribución en función del número de alumnos, estimado en el ochenta por ciento, en virtud de que en el momento que nosotros atendamos las universidades de provincias -por decir un término- estamos descongestionando las grandes universidades, saturadas o con superpoblación estudiantil. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo cuarto, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4.- La presente Ley, por su carácter de especial, prevalecerá sobre todas las disposiciones legales que se le opongan y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE ¿No hay observaciones? Diputado Bonilla, usted tenía un nuevo artículo o una sugerencia a un nuevo artículo, creo.

EL H. BONILLA OLEAS: "Los recursos establecidos en esta Ley, serán depositados en el Banco Central del Ecuador.." Ah, no, no, no tengo más.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay más artículos, por tanto, los conside-

../...

.../...

randos, señor Secretario, Perdón, hay una disposición transitoria, sírvase leerla.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "En el presente año la obligación constante - en el Art. 3 de esta Ley, se cumplirá treinta días después de que - entre en vigencia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero,-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Que la comisión, pese a que soy miembro de - ella, tome en cuenta este aspecto, de que algunas universidades - tienen extensiones por parte de algunas facultades, para que conta - bilice, de acuerdo con el número. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los considerandos, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Co - misiones Legislativas, Considerando: QUE los altos fines y objeti - vos que cumplen y deben cumplir las universidades y escuelas poli - técnicas oficiales, se encuentran seriamente limitados por el alto - déficit económico que afrontan; QUE el proceso inflacionario y el - crecimiento de la población estudiantil hacen insuficientes los ac - tuales recursos con que cuentan las universidades y escuelas poli - técnicas oficiales; y, QUE es obligación del Estado propender al - fortalecimiento económico de las universidades y escuelas polítéc - nicas oficiales, a fin de que dispongan de los medios necesarios - para cubrir sus gastos de operación y desarrollo académico.- En u - so de las atribuciones que le confiere el Art. 66 de la Constitu - ción Política del Estado, EXPIDE la siguiente Ley de Creación del - Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas Oficiales".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores legisladores. Diputado Ponce,-----

EL H. PONCE GANGOTENA: Señor Presidente, ya habíamos manifestado - que, si se va a legislar también para las universidades en general, también para las particulares se tome en cuenta eso, para los con - siderandos,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el proyecto de ley de - be ser devuelto a la comisión para su informe. El segundo punto - del Orden del Día, señor Secretario,-----

.../...

.../...

-IV-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "2.- Lectura del Proyecto de Ley por el cual se incrementa el Subsidio Familiar para los Miembros del Magisterio Nacional". El informe dice así, señor Presidente: "Quito, julio 04 de 1985.- Señor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente del Congreso Nacional.- En su despacho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social, ha procedido a estudiar el proyecto de ley N° I-85-185 remitido por el señor Presidente de la República y que tiende a incrementar el subsidio familiar de los miembros del Magisterio Nacional y a establecer el salario mínimo vital como base para el cálculo del impuesto a la renta.- La crisis económica que afronta el País determina que el Congreso Nacional y sus organismos legislativos internos, otorguen una prioritaria atención a los proyectos de ley que benefician a los sectores populares de ingresos fijos, que son los que más soportan el impacto de una cada vez más creciente espiral inflacionaria, encontrándose dentro de estos el Magisterio Nacional. Por ello que, al estudiar este proyecto, la comisión puso especial cuidado porque el mismo guarde absoluta concordancia con lo que disponen los preceptos constitucionales, muy especialmente en lo que se refiere a tributación e incremento del gasto público. Esto explica que, a más de los necesarios cambios de redacción y ubicación del articulado respecto del documento original, se haya introducido un nuevo artículo, signado con el número 3, que contempla el correspondiente financiamiento, tal cual lo manda el Artículo 72 de la Constitución.- Asimismo, por petición expresa del señor Presidente de la República, al tenor de la facultad que le confiere el Artículo 65 de la Carta Política del Estado, en el trámite del presente proyecto de ley, hemos contado con la valiosa participación de sus delegados, en las personas de los señores Ministro de Educación y Cultura y Subsecretario de Presupuesto, quienes han manifestado su conformidad con el contenido del documento adjunto.- Por los antecedentes expuestos, la Comisión de lo Laboral y Social emite informe favorable para el trámite definitivo de este proyecto de ley que lo consideramos constitucional y conveniente.- Atentamente, doctor Edelberto Bonilla O., Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social".- "El Plenario de las Comisiones Legis-

.../...

.../...

lativas, Considerando: QUE es necesario atender las legítimas aspiraciones del Magisterio Nacional; y, QUE corresponde al Estado arbitrar los mecanismos idóneos para que los educadores gocen de la justa remuneración garantizada por la Constitución. En uso de las facultades conferidas por el Art. 66 de la Constitución Política del Estado, EXPIDE la siguiente LEY SOBRE EL SUBSIDIO FAMILIAR E IMPUESTO A LA RENTA DEL MAGISTERIO NACIONAL. Artículo 1.- Añádase, a continuación del Artículo 22 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, el siguiente inciso: "Todos los miembros del Magisterio Nacional, sea cual fuere su sueldo, percibirán un subsidio familiar de doscientos sucres mensuales por carga familiar, con un límite de cinco cargas". Artículo 2.- Para la determinación y cálculo del impuesto a la renta, correspondiente al ejercicio de 1985, se considerará el salario mínimo vital de seis mil seiscientos sucres, con excepción de los integrantes del Magisterio Nacional, para quienes se aplicará el salario mínimo vital vigente. Artículo 3.- El incremento de los ingresos fiscales producido por la recaudación del impuesto a la renta, por la aplicación del salario mínimo vital, se destinará a financiar esta ley. Artículo 4.- El subsidio familiar establecido en esta ley, se pagará retroactivamente a partir del 1º de abril de 1985. Artículo 5.- Deróganse todas las disposiciones legales que se opusieren a la presente ley, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero, señor Secretario, para recibir observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1º.- Añádase, a continuación del Artículo 22 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, el siguiente inciso: "Todos los miembros del Magisterio Nacional, sea cual fuere su sueldo, percibirán un subsidio familiar de doscientos sucres mensuales por carga familiar, con un límite de cinco cargas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ponce.-----

EL H. PONCE CANGOTENA: Por favor, que se lea el Artículo veintidós de la Ley de Regulación Económica y Control.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, proceda a dar lectura a lo solicitado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Los funcionarios y empleados del sector pú -

.../...

.../...

blico, cuyo sueldo básico sea hasta de 13.000,00 sucres mensuales, percibirán a partir del primero de julio de 1983, un subsidio familiar de doscientos sucres mensuales por carga familiar, con límite de cinco cargas. Quienes perciban un subsidio superior por carga, mantendrán dicho beneficio a ese nivel".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente. Una observación formal: que no diga "a continuación del artículo" sino: "en el Artículo veintidós, un inciso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo segundo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- Para la determinación y cálculo del impuesto a la renta, correspondiente al ejercicio de 1985, se considerará el salario mínimo vital de seis mil seiscientos sucres, con excepción de los integrantes del Magisterio Nacional, para quienes se aplicará el salario mínimo vital vigente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo tercero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3º.- El incremento de los ingresos fiscales producido por la recaudación del impuesto a la renta, por la aplicación del salario mínimo vital, se destinará a financiar esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Artículo cuarto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4º.- El subsidio familiar establecido en esta ley, se pagará retroactivamente a partir del 1º de abril de 1985".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Artículo quinto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5º.- Deróganse todas las disposiciones legales que se opusieren a la presente ley, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: QUE es necesario atender las legítimas aspiraciones del Magisterio Nacional; y, QUE corresponde al Estado arbitrar los mecanismos idóneos para que los educadores gocen de la justa remuneración garantizada por la Constitución. En uso de las facultades conferidas por el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado, EXPIDE la siguiente Ley sobre el Subsidio Familiar e Impuesto a la Renta del Magisterio Nacional".-----

.../...

../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Me parece que el primer Considerando: "Y es necesario atender las legítimas aspiraciones"; "Que es necesario atender las aspiraciones del Magisterio Nacional", sin calificativo de ninguna clase.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación a los considerandos, el proyecto debe ser devuelto a la comisión para el informe respectivo. El tercer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

-V-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación". El informe es el siguiente, señor Presidente. "Oficio N^o 239-CLLS.- Quito, 09 de julio de 1985.- Ref: Informe sobre el Proyecto de Reformas a la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, aprobado por la comisión.- Señor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente del H. Congreso Nacional.- En su Despacho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social conoció y debatió el Proyecto de Reformas a la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación durante las sesiones de los días 09 de mayo y 02- y 09 de julio del presente año.- La comisión consideró que el proyecto es constitucional y conveniente. En efecto, además de guardar conformidad con las disposiciones constitucionales, corrige un error y llena un vacío de la ley vigente: excluye de los organismos del deporte aficionado a los representantes del deporte profesional e incorpora a los representantes del deporte parroquial rural y del deporte barrial.- La comisión deja expresa constancia de que, para la redacción definitiva del proyecto, tuvo en cuenta los criterios favorables de varias federaciones deportivas provinciales del País.- Con estos antecedentes, la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social presenta a usted y, por su intermedio, al Congreso Nacional, el Proyecto de Reformas al Artículo 56 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación. Muy atentamente, Dr. Edelberto Bonilla Oleas, Presidente; Lcdo. Jacinto Pozo, González, Vicepresidente; Dr. Antonio Rodríguez Vicens, Vocal; Dr. Lenín Rosero Cisneros, Vocal."-"El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la Ley de Educación Física, Deportes y Recrea -

../...

.../...

ción establece una clara distinción entre los deportes aficionado y profesional; Que no existe fundamento para la intervención de los representantes del deporte profesional en los organismos del deporte aficionado; y, Que es necesario incorporar al deporte parroquial rural y al deporte barrial a la estructura básica del deporte ecuatoriano, DICTA LAS SIGUIENTES REFORMAS A LA LEY DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION: Artículo 1.- El Artículo 56 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación dirá: "La Asamblea de las Federaciones Deportivas Provinciales estará integrada por los siguientes miembros: "a) Un representante por cada Liga Deportiva Cantonal; b) Dos representantes por cada Asociación Deportiva Provincial del deporte aficionado; c) Un representante por cada Comité Deportivo Provincial; d) Dos representantes de la Federación Deportiva Estudiantil Provincial; e) Dos representantes del deporte militar; f) Dos representantes del deporte parroquial rural; y, g) Dos representantes del deporte barrial". Artículo 2. - Los representantes del deporte parroquial rural y barrial ante la Asamblea serán designados por los organismos legalmente reconocidos como filiales por las respectivas Federaciones Deportivas Provinciales. Artículo 3.- El Presidente de la República, en el plazo máximo de noventa días, contado a partir de la vigencia de esta ley, dictará el Reglamento para la elección de los representantes del deporte parroquial rural y barrial ante la Asamblea de las Federaciones Deportivas Provinciales. Artículo 4.- Deróganse todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opusieren a esta ley, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura artículo por artículo para recibir observaciones al proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 1:º- En el Artículo 56 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación dirá: "La Asamblea de las Federaciones Deportivas Provinciales estará integrada por los siguientes miembros: "a) Un representante por cada Liga Deportiva Cantonal; b) Dos representantes por cada Asociación Deportiva Provincial del deporte aficionado; c) Un representante por cada Comité Deportivo Provincial; d) Dos representantes de la Federación Deportiva Estudiantil Provincial; e) Dos representantes del deporte militar; f) Dos representantes del depor-

.../...

../...

te parroquial rural; y, g) Dos representantes del deporte barrial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo primero, señores legisladores. Diputado Plaza, Artículo primero, observaciones.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Que se lea, señor Presidente, el Artículo cincuenta y seis de la ley, para conocer.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura al Artículo cincuenta y seis de la ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 56 de la ley vigente.- La Asamblea estará integrada por los siguientes miembros: a) Un representante por cada Liga Deportiva Cantonal; b) Dos representantes por cada Asociación Deportiva Provincial del deporte aficionado; c) Un representante por cada Comité Deportivo Provincial; d) Dos representantes de la Federación Deportiva Estudiantil Provincial; e) Dos representantes del deporte profesional en los lugares que exista; y, f) Dos representantes del deporte militar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes del Artículo dos, Diputado Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN: Que el señor Presidente de la comisión se digne explicar cuál es el alcance de la ley, del artículo leído, señor Presidente, en cuanto a los representantes del deporte militar, porque esa manifestación no se ha conocido. Bueno, en todo caso, planteo como una inquietud para que se tome en cuenta en la comisión, para que se aclare suficientemente la intervención del deporte militar. Yo no sé qué alcance tiene ni qué contenido tiene; si es que ahora podemos obtener la explicación, en buena hora.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo segundo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- Los representantes del deporte parroquial rural y barrial ante la Asamblea serán designados por los organismos legalmente reconocidos como filiales por las respectivas Federaciones Deportivas Provinciales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo dos. Sin observaciones. Artículo tercero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 3º.- El Presidente de la República, en el plazo máximo de noventa días, contado a partir de la vigencia de esta ley, dictará el Reglamento para la elección de los representantes del deporte parroquial rural y barrial ante la Asamblea de las Federaciones Deportivas Provinciales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo cuarto.-----

../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4^a.- Deróganse todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opusieren a esta ley, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN: Que se suprima la palabra "reglamentarias", señor Presidente, porque la derogatoria es un reglamento tácito cuando una ley se opone.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones la parte resolutive queda lista para ser regresada a la comisión respectiva. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación establece una clara distinción entre los deportes aficionado y profesional; Que no existe fundamento para la intervención de los representantes del deporte profesional en los organismos del deporte aficionado; y, Que es necesario incorporar al deporte parroquial rural y al deporte barrial a la estructura básica del deporte ecuatoriano, DICTA LAS SIGUIENTES REFORMAS A LA LEY DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION". Hasta ahí la parte considerativa, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. La ley debe ser enviada de inmediato a la misma comisión para su informe respectivo. Cuarto punto, señor Secretario.-----

-VI-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, "Lectura del Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Bolívar de la Provincia del Carchi".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura al informe correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, junio 13 de 1985.- Señor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente del H. Congreso Nacional.- Presente. Señor Presidente: Tenemos a bien remitir a usted, para el trámite constitucional, el Proyecto de Ley de Cantonización de la Parroquia Bolívar de la Provincia del Carchi, el mismo que fue conocido y discutido por esta Comisión en sesiones de 22 y 28 de mayo, y a-

.../...

.../...

probado por considerarse que reúne los requisitos legales que son pertinentes.- La Secretaría del Congreso Nacional envió para estudio de esta Comisión, con oficio N° 963-SGCN-84 de 25 de abril de 1984, un Proyecto de Acuerdo sobre la Cantonización de la Parroquia Bolívar de la Provincia del Carchi, suscrito por el entonces-Legislador señor licenciado Rodrigo Suárez Morales, y posteriormente, mediante oficio N° 1262-SGCN-85 de 07 de febrero de 1985, un proyecto de ley de igual finalidad, suscrito por el señor Diputado licenciado Jacinto Pozo González, juntamente con la documentación-sustentatoria compendiada en una carpeta de 170 fojas útiles.- La Comisión se abstuvo de dar trámite al Proyecto de Acuerdo de la iniciativa del ex-Legislador Suárez Morales, en razón de que su formulación como acuerdo no es inherente al asunto y materia de que trata, y como tal acuerdo tampoco es de su competencia. Por consiguiente, con la presente comunicación nos permitimos devolverlo para su archivo.- El proyecto de ley auspiciado por el señor Diputado Jacinto Pozo González reúne los requisitos constitucionales y legales necesarios para su aprobación y expedición. Consta de la documentación que lo sustenta, el informe favorable emitido por el H. Consejo Provincial del Carchi y el dictamen de la Comisión de Límites Internos de la República, aparte de que ha podido recogerse la expresión de la voluntad popular, reflejada en varios centenares de firmas de ciudadanos debidamente identificados y de los testimonios escritos de las autoridades civiles, eclesiásticas, educacionales, de organizaciones sociales y más personas representativas de la Parroquia Bolívar y de cada una de las cuatro parroquias que conforman el nuevo cantón, cumpliéndose así con lo dispuesto en el literal i) del Artículo 28 de la Ley de Régimen Provincial y en los artículos 4° de la Ley de Régimen Municipal y 6° de las reformas a la misma ley, publicadas en el Registro Oficial N° 315 de 26 de agosto de 1982.- Por lo expuesto, la Comisión emite informe favorable a la aprobación y expedición de la Ley de Cantonización de la Parroquia Bolívar de la Provincia del Carchi, por cuanto el proyecto presentado reúne los requisitos constitucionales y legales, y porque el régimen de su administración cantonal conviene al desarrollo socio-económico de esa jurisdicción y al interés nacional.- Por haberse efectuado ciertas modificaciones de redacción y de carácter formal, se adjunta un texto del proyecto a

.../...

.../...

probado por la Comisión, juntamente con el proyecto original y demás documentación anexa. Muy atentamente, Dr. Jorge Zavala Baquerizo, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal.- El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: QUE la Parroquia Bolívar, de la jurisdicción del Cantón Montúfar, Provincia del Carchi, ha logrado un creciente desarrollo y progreso especialmente en lo urbanístico, industrial, agrícola y comercial; QUE es deber del Estado ecuatoriano estimular a los pueblos que han demostrado trabajo creador y permanente afán de progreso, dándoles las posibilidades de administrarse por sí mismo; QUE la Comisión Especial de Límites Internos de la República y el H. Consejo Provincial del Carchi han emitido informes favorables a la cantonización de Bolívar; QUE luego de haberse realizado una detenida y exhaustiva investigación de la realidad geográfica, humana, económica y política de la Parroquia Bolívar, se ha llegado a la conclusión de que es conveniente elevarla a la categoría de Cantón; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, EXPIDE LA SIGUIENTE LEY: Artículo 1º.- Créase el Cantón Bolívar, en la Provincia del Carchi, cuya cabecera cantonal será la Parroquia del mismo nombre. Artículo 2º.- El Cantón Bolívar estará integrado por las parroquias de Los Andes, García Moreno, Monteolivo y San Vicente de Pusir. Artículo 3º.- Los límites del Cantón Bolívar serán: AL NORTE: De la afluencia de la quebrada el Aperreadero en el Río El Angel, el curso de esta quebrada, aguas arriba, que luego toma el nombre de quebrada de Taupe, hasta sus nacientes de coordenadas geográficas 0°34'50" de latitud norte y 77°55'57" de longitud occidental; de dichas nacientes, una alineación al Nor-este hasta alcanzar la cima del Cerro Cerutal; de dicho cerro, la línea de cumbre al Nor-este hasta la cima de la Loma del Colorado; de la Loma del Colorado, una alineación al Sur-este, hasta los orígenes de la quebrada Cuesaquita, de coordenadas geográficas 0°35'08" de latitud norte y 77°54'40" de longitud occidental. AL ESTE: De los orígenes de la quebrada de Cuesaquita, el curso de dicha quebrada, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Tupala; de esta afluencia, el curso del río Tupala, aguas abajo, hasta la afluencia de la quebrada Carrizal; de dicha afluencia, la quebrada Carrizal, aguas arriba, hasta sus nacientes, de coordenadas geográficas 0°26'43" de latitud norte y 77°49'19" de longitud occidental; de estas nacientes, una alineación

.../...

.../...

ción al Sur-este hasta alcanzar la cima del Cerro Mangús, la línea de cumbre al Sur-este, hasta su unión orográfica con la Cordillera de Los Andes, continuando por esta Cordillera, hacia el sur, que - pasa por las nacientes de los formadores de la quebrada de San Rafael, y de los ríos San Antonio y San Miguel, hasta las nacientes de la quebrada formadora sur de la quebrada Espejo, de coordenadas geográficas 0°21'21" de latitud norte y 77°48'45" de longitud occidental, AL SUR: De las nacientes de la quebrada formadora sur de la quebrada Espejo, el curso de dicha quebrada, aguas abajo, continuando por la quebrada Espejo, hasta su afluencia en el río Córdova; de dicha afluencia, el río Córdova, aguas abajo, que luego toma el nombre de Escudilla, hasta su confluencia con el río Mataquí, formadores del río Caldera; de esta confluencia, el río Caldera aguas abajo, hasta su confluencia con el río Apaquí, formadores del río Chota; de esta última confluencia, el curso del río Chota, aguas abajo, hasta la afluencia del río El Angel, AL OESTE: De la afluencia del río El Angel en el río Chota, el curso del río El Angel, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada El Aperreadero, Artículo 4º.- Además de la asignación que le corresponde por lo dispuesto en el Decreto Legislativo s/n de 19 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 113, de 24 de enero de 1980, asignase al Municipio del Cantón Bolívar, un aporte anual de veinte millones de sucres (\$20'000,000,00), con aplicación al Fondo Nacional de Participaciones, Artículo 5º.- Esta ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario, artículo por artículo para recibir observaciones,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1º.- Créase el Cantón Bolívar, en la Provincia del Carchi, cuya cabecera cantonal será la Parroquia del mismo nombre",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, que la comisión revise simplemente si es que debe expedirse una ley o si es que simplemente debe decir "decreta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo, segundo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 2º.- El Cantón Bolívar estará integrado por las parroquias de Los Andes, García Moreno, Monteolivo y San Vicente de Pusir",-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Artículo tercero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3^a.- Los límites del Cantón Bolívar serán: AL NORTE: De la afluencia de la quebrada El Aperreadero en el río El Angel, el curso de esta quebrada, aguas arriba, que luego toma el nombre de quebrada de Taupe, hasta sus nacientes de - coordenadas geográficas 0°43'50" de latitud norte y 77°55'57" de longitud occidental; de dichas nacientes, una alineación al Nor-este hasta alcanzar la cima del Cerro Cerutal; de dicho cerro, la línea de cumbre al Nor-este hasta la cima de la Loma del Colorado; - de la Loma del Colorado, una alineación al Sur-este, hasta los orígenes de la quebrada Cuesaquita, de coordenadas geográficas 0°35'08" de latitud norte y 77°54'40" de longitud occidental. AL ESTE: De los orígenes de la quebrada de Cuesaquita, el curso de dicha quebrada, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Tupala; de esta afluencia, el curso del río Tupala, aguas abajo, hasta la afluencia de la quebrada Carrizal; de dicha afluencia, la quebrada Carrizal, aguas arriba, hasta sus nacientes, de coordenadas geográficas 0°26'43" de latitud norte y 77°49'19" de longitud occidental; de estas nacientes, una alineación al Sur-este hasta alcanzar la cima del Cerro Mangús, la línea de cumbre al Sur-este, hasta su unión orográfica con la Cordillera de Los Andes, continuando por esta Cordillera, hacia el sur, que pasa por las nacientes de los formadores de la quebrada de San Rafael, y de los ríos San Antonio y San Miguel, hasta las nacientes de la quebrada formadora sur de la quebrada Espejo, de coordenadas geográficas 0°21'21" de latitud norte y 77°48'45" de longitud occidental. AL SUR: De las nacientes de la quebrada formadora sur de la quebrada Espejo, el curso de dicha quebrada, aguas abajo, continuando por la quebrada Espejo, hasta su afluencia en el río Córdova; de dicha afluencia, el río Córdova, aguas abajo, que luego toma el nombre de Escudilla, hasta su confluencia con el río Mataquí, formadores del río Caldera; de esta confluencia, el río Caldera aguas abajo, hasta su confluencia con el río Apaquí, formadores del río Chota; de esta última confluencia, el curso del río Chota, aguas abajo, hasta la afluencia del río El Angel. AL OESTE: De la afluencia del río El Angel en el río Chota, el curso del río El Angel, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada El Aperreadero". Hasta ahí el Artículo tercero, señor Presiden-

.../...

.../...

te.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4º.- Además de la asignación que le corresponde por lo dispuesto en el Decreto Legislativo s/n, de 19- de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 113, de- 24 de enero de 1980, asignase al Municipio del Cantón Bolívar, un- aporte anual de veinte millones de sucres (\$20'000.000,00), con a- plicación al Fondo Nacional de Participaciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Pozo.-----

EL H. POZO CONZALEZ: Señor Presidente, una observación para primer debate: que en la última parte de este artículo se diga: "Un apor- te extraordinario de veinte millones de sucres para el primer año- de funcionamiento, con aplicación al Fondo Nacional de Participa- ciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5º.- Esta ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Co- misiones Legislativas, Considerando: QUE la Parroquia Bolívar, de- la jurisdicción del Cantón Montúfar, Provincia del Carchi, ha lo - grado un creciente desarrollo y progreso especialmente en lo urba- nístico, industrial, agrícola y comercial; QUE es deber del Estado ecuatoriano estimular a los pueblos que han demostrado trabajo - creador y permanente afán de progreso, dándoles las posibilidades- de administrarse por sí mismo; QUE la Comisión Especial de Límites Internos de la República y el H. Consejo Provincial del Carchi ha- emitido informes favorables a la cantonización de Bolívar; QUE lue- go de haberse realizado una detenida y exhaustiva investigación de la realidad geográfica, humana, económica y política de la Parro- quia Bolívar, se ha llegado a la conclusión de que es conveniente- elevarla a la categoría de Cantón; y En ejercicio de sus faculta- des constitucionales, Expide la siguiente ley". Hasta ahí la parte considerativa, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Pozo.-----

EL H. POZO CONZALEZ: Señor Presidente, que se agregue un conside- rando que se refiera a que la petición cumple con todos los requi-

.../...

.../...

sitos que se exigen en los artículos cuarto de la Ley de Régimen Municipal y en el sexto de la reforma a esa misma ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Iba a hacer referencia, señor Presidente, a la observación que hizo el Diputado Pozo; y, aparte de ello en el primer considerando, por razones formales simplemente, que se redacte poniendo en primer lugar el desarrollo agrícola, industrial y finalmente la cuestión urbanística. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, este proyecto de ley debe regresar a la comisión para su informe correspondiente. Habiéndose terminado el Orden del Día, Antes, Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Solicitaría, señor Presidente, que para el día de mañana usted tomara en cuenta para la sesión del Plenario de las Comisiones un proyecto de ley para la cantonización de Chagrapamba, que sé que se encuentra lista para el debate, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, todos los temas que las comisiones envíen a la Secretaría serán incorporados como temas del Plenario. Los informes de estos proyectos de ley que han sido estudiados, ruego a los señores miembros de las comisiones trabajarlos de inmediato, a fin de poder conocer en los debates correspondientes. Se convoca para el día de mañana en la tarde, a las cuatro de la tarde, para continuar con el funcionamiento del Plenario. Los proyectos que estén en la Secretaría, con informes favorables, serán incorporados a los debates. Se clausura la sesión.----

-VII-

El señor Presidente clausura la sesión del Plenario de las Comisiones, siendo exactamente las diecisiete horas quince minutos.-----

JVS/m.c.h

.../...

Ing. Raúl Baca Carbo
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Dr. Francisco Garcés J.,
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo D.,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

/m.c.h.